

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Decreto N° 0770-0100/2024
DECRETO N° 4528 DH
San Salvador de Jujuy, 17 de mayo de 2024.

La Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 que habilita el ascenso escalafonario excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicio o edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Carmen Rosa Barros, eleva Formulario de ascenso a la Ley N° 5502 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07 por reunir los requisitos correspondientes para acceder a los beneficios que prevé dicha Ley, adjuntando en respaldo de su pretensión documentación personal;

Que, el Departamento Personal de la Dirección Provincial de Gestión y Finanzas emite informe de situación de revista de la Sra. Carmen Rosa Barros, C.U.I.L. N° 27.17080335-0, personal de Planta Permanente, Categoría 17, Agrupamiento Administrativo Escalafón General, Ley 3161/74, dependiente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) de Desarrollo Humano;

Que, se adjunta Certificación de Servicios y Remuneraciones, Formulario PC6.2 de ANSES;

Que, obra informe de competencia emitido por la Dirección Provincial de Personal;

Que, obra dictamen legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Fiscal Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que no existen óbices legales para la emisión del presente acto administrativo, regularizando la promoción de la agente Carmen Rosa Barros, a la mayor categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74;

Que, obra debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promuévase a la Sra. Carmen Rosa Barros, C.U.I.L. N° 27.17080335-0, personal de Planta Permanente, de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, a la categoría 24, del Escalafón General, Ley 3161/74, con efectividad al 01 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto por el Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, Reglamentario de la Ley N° 5502/05.-

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

RECEIVED
2024 MAY 20 10:30 AM
GOVERNOR'S OFFICE

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2025 Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

Expte. N° 0770-0100/2024

2 CORRESPONDE A DECRETO N°

4028 - DH-

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con la partida que se indica a continuación:

Ejercicio 2025:

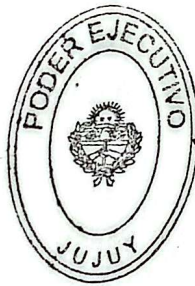
La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6440, para la U. de "S.D". Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán con Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, y de lo dispuesto por el Artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 y su modificación por la Ley N° 5748/72 a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°: Previa toma razón de Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

MARTA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RECEIVED
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO